

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0084-2021
(19 de julio de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CREDICORP BANK, S. A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.1-93 de 13 de enero de 1993;

Que, **CREDICORP BANK, S. A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal Los Andes, ubicada en el Centro Comercial Los Andes F24, Provincia de Panamá, a partir del 29 de junio de 2021;

Que, **CREDICORP BANK, S. A.** ha señalado que mantendrá a disposición de los clientes, entre otros canales de atención, la sucursal de Albrook Mall, ubicada en el Centro Comercial Albrook Mall, pasillo del Canguro, segundo piso, a fin de que los mismos tengan acceso a los servicios bancarios que ofrece regularmente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CREDICORP BANK, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CREDICORP BANK, S.A.** para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal Los Andes, ubicada en el Centro Comercial Los Andes F24, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo